



PÁGINA WEB

En la causa No. 060-2011 se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA 060-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2011.- Las 15h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el oficio No. SNCOM-O-11-443, de fecha 23 de junio de 2011 suscrito por el señor Fernando Alvarado Espinel, Secretario Nacional de Comunicación, recibido en este despacho el 27 de junio de 2011, a las 16h00. Dado el estado del trámite y la imposibilidad de determinar al posible infractor o infractores, a través de Secretaría, remítase una copia certificada de este expediente a la Contraloría General del Estado, para que de considerarlo procedente actúe en relación con los gastos a que se refiere esta documentación. Hecho que sea, archívese. Notifíquese con el contenido de esta providencia al Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, así como en el domicilio ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano. Actúe la Abogada Nieve Solórzano Zambrano, en su calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. Publíquese la presente providencia, en la página web institucional www.tce.gob.ec y exhibase en la cartelera de este Tribunal.- **CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.- f) Dr. Arturo J. Donoso Castellón JUEZ TCE.**

Certifico.- Quito, 28 de junio de 2011.


Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA